

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Miércoles 19 de Enero de 1949

Nº 13

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 105

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Prórroga 107

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Estado Consolidado de la Ganancias y Pérdidas del Banco Nacional de Nicaragua 108

RELACIONES EXTERIORES

Déjase sin efecto un acuerdo 108
Nombramientos 108

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramiento 108

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Autorización 109

SECCION JUDICIAL

Remates 109
Títulos Supletorios 110
Terrenos Municipales 111
Notificación 112
Aviso 112
Declaratoria de Herederos 112

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once a. m. del día miércoles siete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador don Pedro A. Blandón, asistido del Primer Secretario Honorable Senador Dr. Castillo y del Segundo Vice-Secretario Honorable Senador Dr. Martínez.

Concurrieron, además, los Senadores Bárcenas Meneses, Belli Ch.; Cerna, Chamorro, Delgadillo Cole, Fonseca, Guerrero, Noguera, Pereira, Solís y Vilchez.

1º—Se abrió la sesión.
2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Senador Martínez: Por el gran respeto, consideración, afecto y admiración que tengo por la antigua y prestigiada Uni-

versidad de León, quisiera modificar la moción que hice ayer, de quitarle dos mil córdobas (C\$2,000.00) a la partida destinada a la Universidad de León; pero con la condición de que se busque otra partida para ayudar a las Facultades de Oriente y Mediodía. Estoy empeñado en que se establezcan bien las dos Universidades, porque la competencia es provechosa. Por éso ruego a la Comisión Dictaminadora del Presupuesto, que haga todo lo humanamente posible para ver de qué partida se pueden tomar esos dos mil córdobas (C\$2,000.00), sin afectar a la Universidad de León; de esta manera creo que quedará todo subsanado.

Senador Presidente: Me permito manifestar al honorable senador Martínez que en este momento no está a discusión el Presupuesto. Yo de mi parte, y entiendo que la Cámara del Senado en general debe tomar muy en cuenta las palabras del Dr. Martínez; pero como el Presupuesto todavía no está a discusión, pido al Dr. Martínez nos traslade sus observaciones y explicaciones al momento de discutir el Presupuesto. Aprovecho esta oportunidad para rendir altamente las gracias al honorable senador Martínez por las expresiones tan elevadas que manifiesta por la Universidad de León, que realmente es para nosotros un prestigio antiguo y una cosa que honra a nuestro país y no sólo a éste, sino a Centro América, porque en élla se han educado hombres de alta mentalidad, han salido hombres brillantes en el arte, en la ciencia, y en el derecho. Me permito hacer la observación de que esas cantidades asignadas a la Universidad de León, las encuentro racionales y justas, para mantener el pequeño presupuesto que se le asigna a la Universidad de León, toda vez que ahora ha sido creada otra Cátedra. Yo no me opongo de ninguna manera que a la Universidad de Granada se le dé la ayuda que necesita, ayuda que requiere todo lo que se relaciona con Educación Pública, debemos apoyar en todo caso y en todo tiempo a dos ramas tan importantes como son la Instrucción Pública, primero y la agricultura después. Reitero mis agradecimientos por las expresiones del Dr. Martínez y en su oportunidad, someteremos a discusión lo que él propone.

4º—Se suspendió la sesión.

5º—Se continuó la sesión.

6º—Se leyeron y aprobaron los Autógrafos del Decreto Nº 15 por el cual se reforma el Arto. 69 del Decreto Nº 362 de 23 de

Junio de 1945, referente a la fabricación e impuestos sobre los licores embotellados en el país.

79.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión respectiva, juntamente con el proyecto de ley por el cual se organiza la Asistencia Social en Nicaragua.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron, sin ninguna reforma, los Artos. 1º y 2o.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 3o.

Senador Belli Ch.: Como esta ley de Asistencia Social tiene una gran trascendencia, puesto que es uno de los organismos que en Nicaragua tienen gran contacto con todo el pueblo, como es el de la Lotería Nacional, institución a la cual contribuyen todos los nicaragüenses por igual, de cualquier filiación política, conceptúo conveniente que en este organismo esté contemplado un principio establecido ya en nuestra Constitución, cual es el de la Representación de las Minorías.

El senador Dr. Guerrero, pasó a ocupar asiento como Primer Secretario, en lugar del Dr. Castillo.

El senador Belli continuó diciendo: Por eso yo me permito hacer moción para que ese artículo sea reformado en el sentido de que de entre esas personas que va a designar el Poder Ejecutivo para que la Junta escoja a sus miembros, figuren miembros de la minoría política.

Tomada en consideración la moción del senador Belli, se puso a discusión.

Senador Presidente: En relación con la moción del honorable senador Belli, quiero expresar mi opinión sobre este asunto. Me parece que la ley tal como está redactada, suficientemente amplia, no se está diciendo quien va a ser el Ministro de Gobernación, se supone que está ley va a ser dictada para que rija no por el período que un partido va a estar en el Poder, sino dentro de la vida de la República, mientras dicha ley no sufra reformas por las Cámaras. Decimos que el Presidente será el Sr. Ministro de Gobernación, no sabemos quién será el que lo sustituya hoy o mañana.

8º - Se suspendió la discusión del artículo en referencia, para recibir a una Comisión que llegó de la Cámara de Diputados, integrada por los honorables diputados Lugo Marengo y Callejas.

Diputado Lugo Marengo: Venimos en representación de la Honorable Cámara de Diputados para manifestar a la del Senado que aquella Cámara ha resuelto con respecto a las reformas que el Senado hizo al proyecto referente a los Jueces de Policía Departamentales, reformar el Arto. 1º de dicho proyecto, no le cambiamos nada en cuanto al fondo, sino la redacción, para explicarlo mejor y para usar palabras más propias, cambiando la palabra «castigar». El Artículo lo redactamos así: «Los Jueces de Policía Departamentales de que habla el Arto. 250 Cu., tendrán como atribución resolver y pe-

nar en su caso, en la jurisdicción de cada cabecera departamental toda queja, falta, violación o cuestión de policía que le asignen las leyes y reglamentos». Hay muchas cosas que no son violaciones, son únicamente cuestiones de policía. En cuanto a las otras reformas que hizo la Honorable Cámara del Senado, tengo a bien participar que las acepta la Cámara de Diputados no hace ningún cambio a las otras sugerencias. Solamente hicimos un cambio de redacción al Arto. 1º para que Uds. la tomen en cuenta en el segundo debate, con la seguridad que será aprobada por parte de nosotros.

El senador Presidente puso a discusión la sugerencia hecha por la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

Senador Bárcenas Meneses: Quiero manifestar que estoy completamente de acuerdo con la sugerencia hecha por la Honorable Cámara de Diputados, me parece muy buena.

Senador Chamorro: Hay que distinguir bien el significado de las palabras. La policía no sólo decreta la pena que está contemplada en el artículo con la palabra «resolver», sino que también castiga. De manera que resuelve y al mismo tiempo hace a la persona cumplir la pena; el Juez resuelve y dice: Tal pena le corresponde. Es la policía la que se encarga de castigar.

Senador Castillo: Estoy de acuerdo con el senador Chamorro, en cuanto al significado, pero quiero advertirle que está equivocado, pues es el mismo Juez y no la Policía, el que va, no a castigar, sino a penar. Creo que la sugerencia de la Cámara de Diputados cabe perfectamente.

Diputado Lugo Marengo: Más o menos me iba a expresar en los mismos términos del senador Castillo con respecto a lo dicho por el Dr. Chamorro; la palabra pensar es más propia que castigar.

Senador Presidente: Entiendo que esta reforma es más bien de estilo, el sentido del artículo es el mismo y creo que todos estamos de acuerdo con la sugerencia que nos hace la Honorable Cámara de Diputados. Si así lo estima la Honorable Cámara, se someterá a votación.

Senador Chamorro: Me parece sobranceira la expresión «y en su caso», considero que diciendo resolver está dicho todo. Basta decir: El Juez resuelve que éste es inocente, para deducir que no va a ser castigado.

Diputado Lugo Marengo: No siempre un Juez o Director de Policía, en las leyes que están vigentes, han tenido la función de penar. Cuando se trata de una cosa perdida, el Código Civil señala un trámite para que se presente a la policía el que se encontró la cosa perdida, se pone un anuncio y después que pasa ese término, la autoridad de policía se la adjudica al que encontró el objeto perdido. En ese caso, no tendrá que decir que es inocente, ni le impondrá pena. Por lo tanto, creo que se dice bien «resolver y penar en su caso».

Senador Castillo: Aun cuando ciertamente es de estilo la reforma que propone la Cámara de Diputados, como de todas maneras se van a enviar los Autógrafos a aquella Cámara, lo que cabe decir a la Comisión, es que su sugerencia será tomada en cuenta cuando el proyecto en referencia se discuta en segundo debate.

9º—Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

10—Se continuó la discusión del Arto. 3º de la Ley de Asistencia Social.

Senador Belli Ch.: En relación con lo que expresó el Honorable Señor Presidente, deseo manifestar que el Sr. Ministro de Gobernación es el Presidente de esta Junta y en cualquier momento ese miembro pertenece al partido que está en el poder y el Vice-Presidente, según está establecido, será el Coadjutor. La tendencia de mi moción es para que en esa Junta deba figurar un miembro del partido minoritario. El objeto de esta moción es que como los contribuyentes a la Lotería Nacional son todos los nicaragüenses los que han aportado su contingente económico, es bueno que a los elementos minoritarios se les dé representación en esa Junta. Por eso me he permitido hacer moción para que al artículo 3º se le agregue lo siguiente: « y de tres miembros nombrados por el Presidente de la República, de los cuales uno, por lo menos, debe pertenecer al partido minoritario».

Senador Chamorro: Apoyo la moción del senador Belli, ya que todos los ciudadanos de Nicaragua estamos interesados en que el partido de la minoría tenga alguna en esta asociación.

Senador Presidente: Estaba expresando mi opinión cuando entró la Comisión de la Cámara de Diputados, no pudiendo terminar de expresar mis ideas al respecto. Me parece a mí, como decía antes, que siendo el Ministro de Gobernación el Presidente de la Junta, naturalmente no se puede legislar en la forma que quiere el senador Belli, porque mañana puede ser otro el Ministro, de la Gobernación, siempre será el Presidente de la Junta, el que esté actuando como Ministro. Como entiendo que cuando las leyes se dictan no se dejan en beneficio de uno u otro partido, sino que se dan en general, me opongo a la moción del senador Belli y me pronuncio porque debemos dejar el artículo tal como está sabiamente hecho; tenemos la alta representación del Honorable Arzobispo, que es más que suficiente, los otros tres miembros pueden ser nombrados dentro de la gestión de elementos que se encuentren en la minoría; cuando se vaya a verificar ese nombramiento, es que cabe la gestión política. Me pronuncio por el artículo tal como está.

Senador Belli Ch.: El Sr. Presidente tiene razón en la argumentación que dá, pero nosotros sabemos muy bien cómo se desenvuelven las cosas en nuestro país y es necesario que quede sentado ese principio en la ley, como ya la Constitución dice que debe

haber Representación de Minorías. En el pacto político recientemente celebrado se estableció que las minorías deben tener representación no sólo en las Cámaras, sino en los entes autónomos que figuran en las organizaciones administrativas del país. De manera que siendo éste un organismo de tal trascendencia, ya que en la Lotería Nacional estamos interesados todos los nicaragüenses, creo que es necesario quede sentado el principio de que los elementos minoritarios deben ser tomados en cuenta cuando se vayan a designar los miembros de esa Junta.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Belli, fué aprobada con ocho (8) votos a favor y cuatro (4) en contra. Por lo tanto, el Arto. 3º queda aprobado con la modificación propuesta por el senador Belli.

Se suspendió la discusión del proyecto en referencia.

11—Se leyó el dictamen de la mayoría, firmados por los honorables senadores Castillo, Delgadillo Cole y Vilchez, sobre el proyecto de Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento. Este dictamen acoge el proyecto llegado de la Honorable Cámara de Diputados. Asimismo se leyó el dictamen de minoría suscrito por el honorable senador Dr. Bárcenas Meneses, que acoge la iniciativa de la Cámara de Diputados, sugiriendo una reforma al Arto. 2º y otra al inciso b) del Arto. 33.

El honorable senador Vilchez, pasó a ocupar la Presidencia.

A discusión ambos dictámenes.

Senador Chamorro: Tengo la pena de estar en desacuerdo con los señores de la Comisión que firmaron el dictamen de la mayoría porque no contemplan en ese dictamen, la necesidad que hay de agregar a esa ley las ideas que vinieron expuestas nada menos que por el más alto Tribunal de Nicaragua: La Corte Suprema de Justicia.

[Continuará]

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 141

El Presidente de la República,
Acuerda:

Prorrogar el permiso con goce de sueldo hasta el 28 de Febrero de 1949, al Sr. Agustín Vanegas Pallais, Jefe de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, quien se encuentra fuera del país, comisionado por este Ministerio, para arreglar asuntos relacionados con la Filatelia en Europa y los Estados Unidos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 14 de 1948.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA .

DEPARTAMENTO BANCARIO

ESTADO CONSOLIDADO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

(DEPARTAMENTO BANCARIO Y DEPARTAMENTO DE EMISION)

DURANTE EL SEMESTRE QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

D E B E		H A B E R	
Intereses Pagados	₡ 756,158.03	Intereses Ganados	₡ 2,693,446.10
Gastos Generales	2,257,271.21	Cambios	453,999.33
Gastos Sobre Compras y Embarques de Oro	37,788.69	Comisiones	704,941.71
Ganancia Líquida	897,571.54	Otras Utilidades	96,402.33
	<u>₡ 3,948,789.47</u>		<u>₡ 3,948,789.47</u>

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Pastor Valle Q.,
Jefe de la Sección de Contabilidad.

Guillermo Tünnermann L.,
Gerente General.

NOTA DE LA REDACCION: Este estado de Ganancias y Pérdidas salió publicado en "La Gaceta" No 11 del Lunes 17 del corriente y en la parte que decía "Intereses Ganados", en el DEBE, debe leerse "Intereses Pagados", lo mismo que donde decía "Intereses Pagados" en el HABER, debe leerse "Intereses Ganados", motivo por el cual se publica nuevamente en la presente edición con las correcciones correspondientes.

RELACIONES EXTERIORES

No 3

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo número setenta y uno, del diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el cual se nombró al Doctor Carlos Cuadra Pasos Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de España.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel De-bayle.

No 1

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor José Santos Guerrero B., Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Golfito, Costa Rica.

29—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil nove-

cientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel De-bayle.

No 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Doctor Pietro Ballerino Gancia, Cónsul Honorario de Nicaragua en Génova, Italia.

29—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., doce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Luis Manuel De-bayle.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

No 1-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar con fecha 13 de Enero corriente, Capitán de Marina de San Francisco del

Carnicero, Departamento de Managua, en sustitución del Sargento G. N. Rosendo Martínez P., al Sargento Ricardo Loaisiga S., N° 1676, G. N., quien tomará posesión de su cargo ante esta Autoridad, y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título XII Capítulo IV.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Enero de 1949.—(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de Marina, (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

N° 5-D

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas el día diez y seis de Diciembre del año corriente por doña María de Solórzano Díaz, que se le autorice a ceder el contrato número 100 C, el cual fué aprobado por el Poder Legislativo en Resolución N° 97 de 10 de Agosto de 1946, y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial N° 200, correspondiente al 19 de Septiembre de 1946 y encontrándose en vigor desde esa fecha según prescribe el Acuerdo Ministerial N° 2-D emitido en la indicada fecha 19 de Septiembre de 1946, el referido contrato para exploración y explotación minera en gran escala en una región del Departamento de Matagalpa:

Considerando:

Que según la cláusula XVI de dicho contrato, la concesionaria pueda cederlo y traspasarlo, con autorización previa y escrita del Ministerio de Fomento,

Resuelve:

Autorizar a la señora María de Solórzano Díaz, para que ceda y traspase a la «Empresa Minera de el Setentrion» el contrato número 100 C que se ha hecho mención con todos sus derechos, franquicias y privilegios, pero quedando la Empresa cesionaria sujeta a todos los deberes, obligaciones y restricciones que el mismo contrato impone.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1948.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 8760

Tres tarde, dieciocho Enero corriente, remataráse este Juzgado, rústica limitada: Oriente, María Hernández; Poniente, Concepción Namendi; Norte, Cecilio Veliz; Sur, Evaristo Carazo. Oira: Poniente, Juan Hernández; Oriente, Regino Hernández,

Norte, Asunción Martínez; Sur, Isaura Martínez. Situadas jurisdicción Llano Grande.

Ejecución, Victoria Martínez contra Anastasia Crecencia Martínez.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, catorce Enero mil novecientos cuarentinueve.—Aiberto Ramírez, Juez Local Civil. 76 3 3

N° 8765

Cinco postmeridiam, treinta y uno Enero corriente, local este Juzgado, subastaráse finca lechería «Santa Isabel» compuesta trescientas dieciocho manzanas mas 858 milésimas terreno propio, situada orillas Managua lindante: Norte, Lago de Managua; Sur, predio de Fernando Solórzano y Sucesión Francisca Montealegre de Solórzano, camino León enmedio; Oriente, «Caguaslinca» de Alcibiades Fuentes hijo; Poniente, finca «San Carlos» del Dr. Luis Manuel Debayle.

Ejecución alimentos Carlota de Martínez contra Ernesto Martínez Solórzano.

Oyense posturas base doscientos mil córdobas. Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, quince Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—cinco—Vale.—Guillermo Bermúdez S. Srio. 81 3 2

N° 8771

Tres y media de la tarde del veintiocho Enero corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Francisco Namoyure y José Escobar; Poniente, Benito Mercado; Norte, Francisco Namoyure y Leopoldo Solano; Sur, Roque Padilla.

Ejecución: Roberto Bermúdez Alegría contra Sucesión Lorenzo o Florencio Mercado.

Base subasta: Ciento noventa córdobas. Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, trece de Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—V. Velázquez, Srio. 92 3 1

N° 8775

Diez mañana ocho Febrero entrante, remataráse mejor postor este Juzgado, siguientes propiedades rústicas, jurisdicción Nandaima, Monte Grante: Catorce y media manzanas, limitada: Oriente, Nicolás Uriarte; Poniente, Sucesores Andrés Guzmán, camino enmedio; Norte, Hipólito Cerda, otros; Sur, Manuel Peralta, otros. Oira, veintitrés manzanas, limitada: Oriente, Darío Guzmán, Juan Masís; Poniente, Salvador Cerda; Norte, Pedro Ramírez, otros; Sur, Gabriel Vargas, otros. Mitad pro-indivisa rústica cuatro manzanas, limitada: Oriente, Sur, Juan Masís; Poniente, Norte, Leoncio Talavera.

Ejecuta: Coronel Julio Somoza, cesionario Amada Campos de Somoza, contra María Morales viuda de García, reclamo suma córdobas.

Base remate. Diecisiete mil córdobas. Juzgado Distrito.—Jinotepe, trece Enero mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srio. 93 3 1

N° 8781

Tres y media tarde veintiocho corriente mes, remataráse mejor postor urbana esta ciudad, lindante: Oriente, Sucesores Miguel Boza, calle; Poniente, herederos Miguel Ortega y Magdalena de Flores; Norte, Sucesores Filadelfo Pérez; Sur, Vicente Algabás.

Vale ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales. Juzgado Local Civil.—Masaya, diecisiete Enero mil novecientos cuarentinueve.—V. Velázquez, Srio. 90 1

N° 8784

Tres tarde veinticinco Enero corriente, subastaráse este Juzgado mejor postor predio urbano, situado barrio «Silva» esta ciudad, consistente solar

treinta varas fondo de Norte a Sur y quince varas lados Oriental y Occidental, con edificaciones interiores de taquezal; lindante: Norte, predio Salvo; Sur, predio Julio Velásquez; Oriente, predio de Norberto Silva y Poniente Amelia Zúñiga, cuarta avenida en medio.

Base de la subasta: Dos mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Miguel Granera Padilla contra la Sucesión David Antonio Fornos Díaz.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del quince de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero. Juez 2º de lo Civil del Distrito.—José Antonio Duarte, Srío.

98 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8614

El señor Félix Ismael se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa de habitación en el pueblo de la Mina La India, embarrada, de tejas, sobre horcones, que mide treinta varas de cañón por el frente y diez varas sobre la calle norte y mide siete varas de ancho en toda la extensión de la casa, con dos corredores y una cocina que mide nueve varas de largo por cinco de ancho, de tejas y sobre horcones. Y bjo los linderos: Norte, calle en medio, casa de L. Raúl Cerna, antes de Pedro Roque; Sur, calle en medio, casas de Guillermo Valle y Arturo Manzanares; Este, casa de Juan Rivera y Occidente, casa y solar de Ernesto Mixter. La estima en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho preséntese en término legal. Dado en el Juzgado Local Civil. Santa Rosa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarentiocho.—Juez Local Civil, Herminio García—Emet. Murillo, Srío.

2567 3 1

Nº 8484

Santiago López solicita título supletorio, huerta cuatro manzanas extensión, ubicada sitio Tolapita, esta jurisdicción, casa pajiza, parada sobre horcones, pozo brocal madera, cercado, huerta piñuelas. Lindante: Oriente, terrenos Tolapa; Poniente, Servanda Salmerón; Norte, Servanda Salmerón; Sur, Victoria Brenes.

Interesados opónganse término legal. Larreynaga, trece Noviembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—César Mayorga.—Crisanto López, Secretario.

2456 3 1

Nº 8429

Candelario Gutiérrez solicita título supletorio predio rústico llamado Potrerillos, jurisdicción San Lucas, lindante: Oriente, Marcos Umanzor; Occidente, mediando quebrada La Camaira, Santiago Mejía; Norte, Damián Miranda; Sur, Emilia Sánchez.

Opónganse término legal. Dado Juzgado Distrito. Somoto, cinco Noviembre, mil novecientos cuarentiocho.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza P., Srío.

2486 3 1

Nº 8322

Juana Guzmán solicita título supletorio de una casa y solar en el cantón San Felipe, en esta ciudad. El solar tiene siguientes linderos y dimensiones: Norte, calle en medio, Juana Guzmán y Margarita Talavera, mide cuarenta y siete varas; Sur, Rosa Marengo e Irene Pérez, cuarenta y nueve varas; Oriente, Gregorio Guzmán, veinticinco varas y Poniente, Florentín Véliz, mide veinticinco varas, calle en medio.

Adquirió de los señores Fulgencio e Isabel Guzmán.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Corregido—Irene.—vale.—Wilf. Miranda, Srío.

2331 3 1

Nº 8430

Agapito Rivera Cano, unión hermano Teléfono Rivera Cano, solicita título supletorio predio rústico llamado El Pastoreo, jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, Sabas Talavera, Presentación González; Occidente, Sabas Talavera, Guadalupe Talavera; Norte, Margarito Gutiérrez; Sur, camino de Telpaneca al Ojoche.

Opónganse término legal. Dado Juzgado Distrito. Somoto, cinco Noviembre, mil novecientos cuarentiocho.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza P., Srío.

2405 3 1

Nº 8329

Ernesto Sánchez y Juana Salinas solicitan título supletorio casa y solar situados barrio Subtiava, esta ciudad, solar medida linderos siguientes: Oriente, calle en medio, Eudomilia Mercado, mide cuarentiuna varas; Poniente, Felipa Campos y Baltazar Muñoz, mide cincuentitrés y media varas; Norte, Salvador Vásquez, mediando calle, mide noventidós varas y Sur, Petrona Suazo, mide noventicinco varas.

Vale doscientos córdobas. Oyese oposición término legal. Dado Juzgado lo. Local Civil. León, seis Noviembre, mil novecientos cuarenta y ocho.—Moisés Casco.—R. Oscar Santos, Srío.

2324 3 1

Nº 8423

José Castillo Rodríguez solicita título supletorio predio urbano barrio El Calvario esta ciudad, de treinta y tres varas una tercia frente Norte, treinta y tres varas fondo, treinta y tres varas una tercia frente Oeste, cien varas fondo formando una "T", contiene mediatría sobre horcones, embarrada, entejada, nueve varas largo siete ancho, pozo. Límite: Oriente, Pedro Arauz Moreno; Occidente, Martín Arauz, calle en medio; Norte, Quinta Meneses, calle en medio; Andrés Torres, Samuel Mendozz, que limitan también Oeste y Oriente; Sur, Pedro Arauz Moreno.

Interesados opónganse término legal. Juzgado Distrito. Estelí diez y siete Noviembre mil novecientos cuarenta y ocho. Ocho de la mañana.—Felipe Valle M.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

2411 3 1

Nº 8426

Pedro González Ochoa, mayor edad, casado, agricultor, domiciliado en Matiguás, este Departamento, solicita título supletorio finca rústica de como cincuenta manzana, situada cañada "La Cebadilla", jurisdicción Matiguás, conteniendo potreros, árboles cacao, frutales, despaldas y casa habitación, todo lindante: Oriente, finca César Zeledón; Occidente, finca Valentín Torres; Norte, finca Emillio Obando; y Sur, finca Pedro Torres.

Quien créase con derecho opóngase dentro término legal.

Juzgado Distrito, Matagalpa, diecisiete noviembre mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Angel Rizo, Srío.

2410 3 1

Nº 8411

Inés Torrez, de este domicilio, solicita título supletorio de una finca de agricultar como de quince manzanas de extensión situada en el lugar La Lima de esta jurisdicción compuesta con una manzana de maíz y maicillo y media manzana de frijoles sembrados. Dicha propiedad la hubo por compra que le hizo a la señora Jesús Ruiz según carta de venta que conserva en su poder hace más de diez años la que está bajo estos linderos: Oriente, propiedad

de Pablo Torres; Occidente, propiedad de Claudio Torres y propiedad de los herederos de Zacarías Torres; Norte, propiedad del mismo Pablo Torres y propiedad de los mismos herederos de Zacarías Torres y Sur, propiedad del mismo Claudio Torres, la que ha poseído como suya en nombre propio. Estimala en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado en el Juzgado Local Civil del pueblo de San Nicolás del Departamento de León a las dos de la tarde del día nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Es conforme con su original.—Leandro Camas V.—Teodoro Centeno, Srlo. 2398 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 8612

Marta v. de López solicita arriendo seis lotes de terreno ejidal, lindantes: Oriente, camino en medio, Eulallo Figueroa y César Portillo; Poniente, Luis Emilio Berríos y herederos de Gerardo López; Norte, herederos Gerardo López, Felipe Blanco y Epifanio Osorio; y Sur, Luis Emilio Berríos y Marcelina Areas. Segundo: Oriente, Luis E. Berríos, herederos de Gerardo López; Poniente, Luis E. Berríos y Manuel Páiz; Norte, sucesión de Gerardo López; y Sur, Luis E. Berríos. Tercero: Oriente, Luis E. Berríos; Poniente, Carmen García, Pedro Osorio y Serapio Pantoja; Norte, Vicente Rueda; y Sur, Antonio Rodríguez y Serapio Pantoja. Cuarto: Oriente, Rosalío Reyes, Simón Osorio y Carlos Arana; Poniente, camino en medio, Angel Vilavicencio, sucesión de Gerardo López, Francisco Hernández, Ernesto López; Norte, Mateo Mercado; y Sur, Pedro Antonio Rivas. Quinto: Oriente, herederos de Gerardo López; Poniente, Vicenta Herrera; Norte, Francisco Hernández; y Sur, camino en medio, Angel Villavicencio y Luis Emilio Berríos. Sexto: Oriente, Antonio Lluarte; Poniente, Rosalío Reyes; Norte, camino en medio, Concepción viuda de Salgado; y Sur, Rosalío Reyes.

Opónganse término de ley.

Dado Alcaldía Municipal. La Paz Centro, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio Saavedra h., Srlo. 2566 3 3

Nº 8576

Gregorio Benítez, denuncia para arrendar en la comarca Zamcibar esta jurisdicción catorce hectáreas terreno ejidal, finca Las Lajitas con estos linderos: al Norte, finca de Pedro Herrera al Sur finca de Abellno Rivas; al Oriente finca de Pedro Herrera; y al Poniente caño Las Lajitas en donde tiene su casa de habitación, cañales y chagüites.

Quien quiera oponeras preséntese dentro quince días.

Alcaldía Municipal San Pedro de Lóvago noviembre diez y seis de mil nove-

cientos cuarenta y ocho.—Nacor Miranda.—Miramón González, Srlo.

2522 3 3

Nº 8541

Los señores Rafael Manuel y Francisco Midence vecinos de El Jicaró, se han presentado a este despacho pidiendo que como ciudadanos nicaragüenses se les haga concesión a título gratuito de setenta y cinco hectáreas de terreno baldío nacional, ubicado en la montaña de Guambuco de la jurisdicción de El Jicaró en el cual tienen tres manzanas cultivadas con caña de azúcar, doscientas matas de platanos y siete manzanas con zacate de guinea y se halla limitado: Oriente, huatales de don Ramón Castro; Occidente, terreno baldío libre; Norte, finca de café de don Ramón Castro y Sur, finquita de caña de azúcar de Matilde Ferrera.

Quien se crea con derecho, ocurra a deducir oposición dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovía. Ocho treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Octavio Roa, Jefe Político.—Rafael Almdarez L., Srlo. 2498 3 3

Nº 8696

Roberto Vindel, mayor, casado, este domiello, solicita donación solar municipal, ubicado Cantón Sur esta ciudad, de treinta y tres y uno tercia de Oriente a Poniente, formando esquina, lindante: Oriente, calle enmedio, Isabel Pastora; Occidente, Sucesión Julio García; Norte, calle enmedio, Sucesión Fabián García. Sur, Trinidad viuda de Martínez.

Quien quiera oponerse, preséntese tiempo y forma de ley.

Dado Alcaldía Municipal.—Jinotega, Diciembre veintidós mil novecientos cuarentiocho.—Rafael Zamora, Alcalde Municipal.—Oscar Noguera G., Srlo. 22 3 3

Nº 8656

El señor Rodolfo Martínez Membreño, vecino de esta ciudad, se ha presentado a este despacho pidiendo que como ciudadano nicaragüense, se le haga concesión, a título gratuito, de (50) cincuenta hectáreas de terreno baldío nacional en la zona de Macaralí, jurisdicción de Jalapa, Departamento de Nueva Segovía, limitado así: Norte, propiedad de Paulino Rodríguez y terrenos nacionales; Sur, desmonte de José Vega y quebrada Los Pavones; Oriente, terrenos nacionales; y Occidente, propiedad de Carlos Bellorín y terrenos nacionales.

Quien se crea con derecho ocurra a deducir oposición dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotál, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarentocho.—Octavio Lovo, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda de Nueva Segovia.—Rafael Al-mendarez L., Secretario.

2606 3 2

Nº 8660

Modesto Martínez, solicita arriendo a perpetuidad esta Alcaldía Municipal, una faja terreno Comarca Mapachín esta jurisdicción como de una manzana cabida y estos linderos: Oriente, camino real; Poniente, terreno Enrique Deshón; Norte, propiedad Marcelino López; Sur, Enrique Deshón.

Quien tenga derecho, opóngase esta Alcaldía término legal.

Alcaldía Municipal. El Realejo 16 de Diciembre de 1948.—Alcalde Municipal, José de la Cruz Guardado V.—Juan J. Zamora, Srlo.

2602 3 2

Nº 8647

Salomé Espinosa solicita en arriendo lote terreno ejidal, lindante: Oriente, Norte monte Inculto; Poniente, camino mediante Ramón Urroz; Norte medlando camino José Demetrio Pérez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. León, dos Noviembre mil novecientos cuarenta y seis.—Enmendado—Alcaldía Municipal—Noviembre—Vale.—Narciso Mayorga Q., Srlo.

Es conforme. León, diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Cornello Rojas, Secretario Municipal.

2590 3 2

Nº 8631

Albaro Urbina, mayor de edad, soltero-agricultor, vecino del pueblo de La Rey, naga de esta jurisdicción, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal como de diez manzanas de extensión, cercado, acotado y cultivado situado en los alrededores del pueblo de La Reynaga de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: Oriente, Concepción Fajardo; Poniente, Juan Vargas; Norte, camino enmedio, herederos de Tomás Cáceres, y Sur, Pantaleón Morales.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tella a las cinco de la tarde del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Enrique Albert.—M. Perelra, Srlo.

2579 3 2

Nº 8635

Alejandro Torres solicita arriendo terreno ejidal barrio Coyolar ésta, con linderos y extensión siguientes: Norte, treinta varas, predio de Genaro Ramírez; Sur, cuarenta y cuatro varas, río de por medio y potreros de La Granja; Este, treinta varas, planta Aguadora, y Oeste, veintitrés varas, Río Chiquito.

Admitese oposición término legal.

León, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Cornello Rojas, Secretario Municipal.

Es conforme con su original. León, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Cornello Rojas, Srlo.

2576 3 2

NOTIFICACION

Nº 8783

A los interesados en la Sucesión de Policarpo Castillo Espinoza, se hace saber la sentencia que en su parte resolutive dice:

"Juzgado de Distrito, Matagalpa, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las nueve y media de la mañana. Por Tanto: De conformidad con lo expuesto y disposiciones citadas, yo, el suscrito Juez Fallo: Declárase yacente la herencia del señor Policarpo Castillo Espinoza, y en tal virtud nómbrase guardador de ella al Doctor Modesto Rodolfo Vargas, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás fines; insértese esta resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", y en carteles que se fijarán en tres parajes más frecuentados de esta ciudad.—Cópiese y Notifíquese.—Francisco Meléndez G.—J. Angel Rizo, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Las nueve de la mañana.—(f) J. Angel Rizo, Srlo.

88 1

AVISO

Nº 8767

Yo, Alejandro Carrión Montoya, habiendo sido autorizado para cartular por la Honorable Corte Suprema de Justicia cobraré honorarios de conformidad con la Ley de Aranceles Judiciales y del Notariado, entendiéndose córdobas donde dice pesos, al cinco por uno. Tengo abierta oficina en esta ciudad.

Managua, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—A. Carrión.

85 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8762

Josefa Eugenia Muñoz de Tellería solicita decláresele heredera de José Angel Barrera. Unico bien potrero "El Espabel", sito Malacatoya, limitado Oriente potrero Cupertino Muñoz; callejón en medio; Norte, Coronado Urbina, callejón enmedio; Sur, Virgilio Miranda.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Enero mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos Alberto Jarquín, Srlo.

79 1